

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22375 VALENCIA

Dña. Cristina M^a Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores, núm. 001142/2016 habiéndose dictado en fecha 21/03/2018 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N^o 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se Declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 0001142/2016, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Navarro Ballester, M^a del Carmen, en nombre y representación de la mercantil Camping Sol Park, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Jesús Ibáñez Molina, con DNI n^o 44862042-J, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda la Extinción de la mercantil Camping Sol Park, S.L., con C.I.F. B98677727, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 16/02/18.

Valencia, 21 de marzo de 2018.- El/La Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A180025561-1